REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de enero de 2022. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**202100348-00**, informando que la parte actora allegó constancias de notificación a la demandada, además, que la parte pasiva dio contestación a la demanda, empero el link de acceso a las pruebas documentales no permite el acceso. Sírvase proveer.

La secretaria,

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se dispone:

INCORPORAR el trámite de notificación efectuado a la demandada, para los fines a que haya lugar.

RECONOCER PERSONERÍA al doctor WILLIAM JAVIER APONTE NOVOA, identificado con C.C. No. 79.636.626 y T.P. No. 15.464 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial principal de la demandada COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SERVICIOS DE BIUCARAMANGA CTA– COOVIAM CTA, conforme al poder conferido, obrante en el expediente.

Seria del caso entrar a estudiar la contestación de la demanda, si no fuera porque al intentar ingresar al link de las pruebas, el mismo no permite su acceso, por lo tanto, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandada para que en el término de 05 días remita nuevamente las pruebas documentales sin restricción alguna, so pena de inadmitir la contestación.

Así mismo, conforme a la manifestación de la parte demandante de que no fue copiada la contestación, conforme al decreto 806 de 2020, **SE REQUIERE** a la pasiva para que, en el mismo término, remita el escrito de contestación con sus anexos a la parte demandante, y se insta para que en lo sucesivo realice la misma actuación, so pena de imponer las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

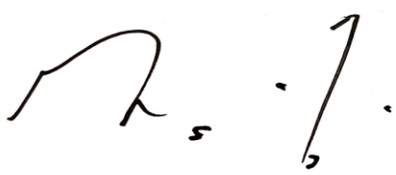

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **07 DE FEBRERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **004**

_____
DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eebc20fd3f64be8a8599e96d73dab43802a6b16a526853d65483d08d8f2e7287**
Documento generado en 04/02/2022 05:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica